



STEST

202634601357891

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 02 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO

Canal de petición: <https://www.instagram.com/idubogota>

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-348-2020. "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4"

REF: Respuesta al derecho de petición No. 202618501567462 del 23 de septiembre de 2026.

Respetado Ciudadano:

En atención a su petición allegada al Instituto de Desarrollo Urbano mediante el radicado en referencia y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a su solicitud planteada en los siguientes términos:

PETICIÓN:

"(...) Les pregunto en ese deprimido dejaron baños públicos?. (...)".

RESPUESTA:

Se informa que su solicitud corresponde al contrato IDU-348-2020 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634601357891

Información Pública
Al responder cite este número

CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4, ejecutado por el Consorcio Infraestructura Av 68 y cuya interventoría es ejercida por el Consorcio Intertronal 68 a través del contrato IDU-602-2020.

El paso peatonal deprimido en mención fue diseñado y construido de conformidad con los estudios y diseños aprobados para el Contrato de Obra IDU- 0348-2020, cuya tipología corresponde exclusivamente a infraestructura de conectividad peatonal a desnivel.

Respecto a la inclusión de baterías sanitarias al interior de esta infraestructura, se informa que no es viable técnica ni operativamente, de acuerdo con los lineamientos vigentes del Distrito para este tipo de estructuras:

Conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en el Documento CONPES / Estrategia de bajopuentes y pasos a desnivel Bogotá 2022-2023, se define que las baterías sanitarias y los módulos de servicio no deben ubicarse dentro del gálibo de los pasos subterráneos, y deben localizarse en superficie, en plazoletas o zonas de permanencia.

Lo anterior obedece a tres criterios definidos en dicha estrategia:

- Costos de aseo y operación 24/7, que no son sostenibles al interior de un paso subterráneo.
- Requerimiento de bombeo de aguas residuales al estar por debajo de la cota de alcantarillado.
- Condiciones de seguridad, al generar puntos ciegos y recintos cerrados dentro de infraestructuras que por norma deben ser totalmente visibles de extremo a extremo.

Por lo anterior, el deprimido peatonal de la calle 13 con av. 68 no contempla baños públicos en su interior, en cumplimiento de la estrategia distrital citada, la cual prioriza la ubicación de este tipo de servicios en superficie.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

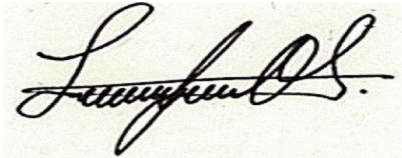
202634601357891

Información Pública

Al responder cite este número

En los anteriores términos se emite respuesta de fondo, clara, completa y oportuna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones (E)

Firma mecánica generada el 02-10-2026 05:09:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE CASTIBLANCO VENEGAS - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: LADY ROZO LÓPEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: MANUEL ANDRES RODRIGUEZ GARCIA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3